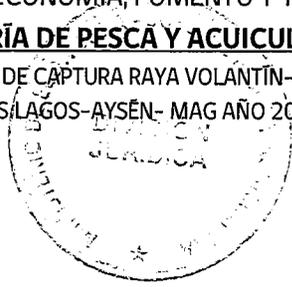


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA PERÍODO DE CAPTURA RAYA VOLANTÍN-RAYA ESPINOSA

REGIONES LOS LAGOS-AYSÉN- MAG AÑO 2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 498 de 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 7 OCT 2021

2730

RES. EX. N° _____

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 204-2021, de fecha 01 de octubre de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Exento Electrónico N° 51 de 2021, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 498, N° 1010, N° 2199, N° 2341 y N° 2688, todas de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 498 de 2021, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1010, N° 2199 y N° 2341, todas de 2021 y de esta Subsecretaría, se establecieron temporadas diferenciadas, para la operación de las embarcaciones artesanales dirigida a la captura de los recursos Raya volantín (*Zearaja chilensis*) y Raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en las Regiones y en la forma ahí señalada.

2.- Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 204-2021, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, ha solicitado modificar la temporada de pesca, de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y La Antártica Chilena, extendiendo la temporada de pesca hasta el 30 de noviembre de 2021.

3.- Que lo anterior responde a una recomendación otorgada por el consenso de los miembros representantes del sector artesanal del Comité de Manejo Raya Volantín y Raya Espinosa (41° 28,6-57 L.S.), según da cuenta el Acta Sintética CM-RVRE- N° 36-2021.

4.- Que el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

5.- Que dada la facultad legal que le asiste a esta autoridad administrativa, el consenso de los representantes del sector artesanal en el Comité de Manejo referido y con la finalidad de asegurar un adecuado ordenamiento de las pesquerías involucradas, se procederá a extender la temporada de pesca para las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y La Antártica Chilena.



RESUELVO

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 498 de 2021, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1010, N° 2199 y N° 2341, todas de 2021 y de esta Subsecretaría, que estableció temporadas diferenciadas, para la operación de las embarcaciones artesanales dirigida a la captura de los recursos Raya volantín (*Zearaja chilensis*) y Raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en las Regiones y en la forma ahí señalada, en el sentido de extender la temporada de pesca, de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y La Antártica Chilena hasta el 30 de noviembre de 2021.

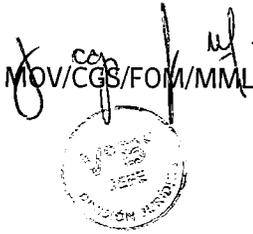
2.- **TRANSCRÍBASE** copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CAJILLA 100 - V

VALPARAÍSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 498 de 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° 2730

de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta N° 498 de 2021, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1010, N° 2199 y N° 2341, todas de 2021 y de esta Subsecretaría, que estableció temporadas diferenciadas, para la operación de las embarcaciones artesanales dirigida a la captura de los recursos Raya volantín y Raya espinosa en las Regiones y en la forma ahí señalada, en el sentido de extender la temporada de pesca, de las Regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y La Antártica Chilena hasta el 30 de noviembre de 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, - 7 OCT 2021

